



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 19 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 027-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 709-2024/MDV-GM y N° 712-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través del Informe N° 027-2024/MDV-GJC de 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, entre otros, la propuesta de Reconocimiento "MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE" a favor del señor LUIS ABRAHAM PAZ CARRILLO, ciudadano activo y comprometido con la comunidad de Ciudad Satélite desde su llegada en 1964, contribuyó en el desarrollo social y cultural, participando activamente en las actividades y comités vecinales a favor de la comunidad de Ciudad Satélite;

Que, con Acta N° 07-2024/MDV-CCYR de 17 de setiembre de 2024, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE" al señor LUIS ABRAHAM PAZ CARRILLO, ciudadano activo y comprometido con la comunidad de Ciudad Satélite desde su llegada en 1964, su contribución al desarrollo social y cultural de la comunidad ha sido invaluable, participando en diversas actividades y comités vecinales que han ayudado a construir un ambiente de paz y solidaridad; su disposición de ayudar a los vecinos y su trabajo desinteresado lo convierten en un ejemplo de ciudadano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024/MDV-ALC

responsable, razón por la cual es merecedor al mencionado reconocimiento y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Informe Legal N° 310-2024/MDV-GAJ de 18 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimientos a personalidades y organizaciones por el 64° Aniversario de Fundación de la Ciudad Satélite del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Reconocimiento a personalidades y organizaciones destacadas, en el marco del Aniversario de la Ciudad Satélite, contenido en el Informe N° 027-2024-MDV-GJC y el Acta N° 007-2024/MDV-CCYR; en aplicación del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a favor del señor **LUIS ABRAHAM PAZ CARRILLO**, otorgándole la “**MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE**”, por ser pionero de la Ciudad Satélite; así como, por su destacada trayectoria, valioso aporte y por su gran espíritu de servicio con los vecinos de nuestra comuna.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE